



En San Lázaro acuerdan normas para la relección

La Cámara de Diputados aprobó una serie de disposiciones para los legisladores que opten por la elección consecutiva. Acordó que no podrán utilizar recursos para promoverse, tampoco pueden postularse por partidos distintos, a menos que comprueben su desvinculación antes de la mitad de su mandato.

Además, las inasistencias a sesiones por estar en campaña se les descontarán de su dieta.

La reciente reforma al reglamento de la Cámara de Diputados, no obstante, permite las sesiones semipresenciales, por lo cual los legisladores, desde donde estén, podrán pasar lista, votar y hasta intervenir a distancia.

Los diputados que busquen la relección podrán hacerlo por el mismo partido o cualquiera de los institutos integrantes de la coalición que los haya postulado, “salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la

mitad de su mandato”. De ser así, “podrán contender para ser electos para el mismo cargo por un periodo consecutivo postulados por un partido político diverso. Además, quienes hayan sido electos por un partido que haya perdido su registro, podrán ser postulados por cualquier otro”.

El acuerdo establece que los diputados en el ejercicio del cargo “podrán optar por elección consecutiva a través de una fórmula electoral distinta a la de origen”.

Los legisladores “podrán contender por el distrito o circunscripción por el cual fueron electos, siempre y cuando acrediten cumplir con el requisito previsto en el artículo 55 de la Constitución Política”, que exige, a los de mayoría relativa, ser originarios de la entidad; y para los plurinominales, de alguna de las entidades que comprendan la circunscripción correspondiente.

Alma E. Muñoz y Enrique Méndez